

Lo que se publica para que quienes estén interesados y cumplan los requisitos establecidos en el art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 13 y 14 del Reglamento de Jueces de Paz, presenten las solicitudes para cubrir la vacante en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas y en plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La selección la realizará el Pleno del Ayuntamiento entre las personas que, reuniendo los requisitos, así lo soliciten.

Castejón del Puente, a 26 de abril de 2010.- El alcalde, Antonio Comps Encuentra.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

RECAUDACIÓN

2952

DECRETO N.º 488

Esta Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del 1.º sem./2010, así como Tasas por entrada de vehículos y vados, por ocupación de vía pública con vcladores, por desagüe de canalones y por Ocupación de suelo y vuelo de la vía pública, todas ellas correspondientes al año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 88 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa municipales anteriormente citados y con el art.º 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria queda fijado para el presente periodo de devengo desde el día 01 hasta el 30 de junio de 2010, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5%; y una vez notificada la providencia de apremio y antes de que se acabe el plazo dado en la misma, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más costas del procedimiento; y si se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo dado en Providencia de Apremio, un recargo del 20% más intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, más costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 6 de mayo de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.- Ante mí: El secretario en funciones, Fernando Sarasa Borau.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2958

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Biblioteca municipal Rosa Regás.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, previéndose su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art.º 65.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 6 de mayo de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ

2953

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santaliestra y San Quílez, a 26 de febrero de 2010.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

2955

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santaliestra y San Quílez, a 26 de febrero de 2010.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

2956

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 8/2010 de fecha 30 de abril de 2010, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca del padrón cobratorio del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010, para que los interesados que estimen oportuno puedan presentar las alegaciones o reclamaciones. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza voluntaria.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas sean exigidas por el procedimiento de apremio, conforme a los arts. 61 y 127 de la Ley General Tributaria.

En Santaliestra y San Quílez, a 30 de abril de 2010.- El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

2954

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de OLVENA para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 203.161,25 euros y el Estado de Ingresos a 203.161,25 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

C/ UNICA, S/N

22461 SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ
HUESCA

De acuerdo con el artículo 14.6 del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, le comunico que en el Boletín nº 87, de 11/05/2010, ha sido publicado el anuncio número 2953/2010, relativo a: Aprobación provisional ordenanza fiscal tasa utilización privativa suelo, subsuelo a favor empresas explotadoras servicios suministros, cuya inserción ordenó.

Puede consultar nuestro boletín a través de internet en la dirección www.dphuesca.es/boph/

Si en el futuro desea recibir esta notificación por correo electrónico háganoslo saber a la siguiente dirección: anunciosbop@dphuesca.es, indicando la referencia ANCTE00290.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Huesca, a 14 de mayo de 2010

La Jefe del Servicio de Secretaría,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Lázaro', written over a horizontal line.

Fdo.: Mª Teresa Lacruz Lázaro

